



NOTA DOC 116/2026

San Lorenzo, 27 de febrero de 2026

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Al tiempo de saludarlo cordialmente, tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la **Licitación Pública Internacional N° 01/2026 ID 480796 - Adquisición de Caravanas en el marco de la implementación de la Ley 7221/23 "Que Instituye el Sistema de Identificación Animal del Paraguay" Plurianual**, a fin de dar respuesta a las observaciones:

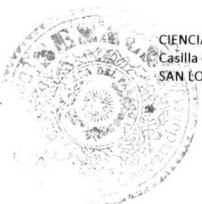
- **ISO:** Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Asimismo, y en atención a la observación remito información detallada por el sector solicitante en cuanto a las certificaciones ISO de acuerdo a cuanto sigue:

- ✓ La Norma ISO 11784 especifica la estructura de los códigos utilizados para la identificación de animales mediante dispositivos electrónicos, como microchips o transpondedores. Esta norma define cómo se deben codificar los datos para asegurar una identificación única y uniforme de los animales a nivel mundial.
- ✓ Tanto la certificación ICAR como la FULL ICAR contemplan la Norma ISO 11784 en sus evaluaciones y procesos de certificación. Cumplir con esta norma es un requisito fundamental para obtener cualquiera de estas certificaciones, asegurando que los dispositivos de identificación animal cumplen con los estándares internacionales para una identificación única y uniforme. La diferencia principal radica en el nivel de rigor y detalle con que se evalúa el cumplimiento de esta norma, siendo más exhaustivo en la certificación FULL ICAR.
- ✓ La Norma ISO 3166 establece códigos para los nombres de países, territorios y sus subdivisiones. Estos códigos son utilizados para representar países y sus subdivisiones en una forma estandarizada, lo cual facilita el intercambio de datos a nivel internacional.
- ✓ La Norma ISO 3166 está contemplada en el pliego en la estructura del código electrónico de identificación grabado en el transponder, por lo que no se requerirá la presentación documental referente a esta norma.
- *Se consulta a la convocante si el siguiente requisito no sería limitante/excluyente: "En caso de Consorcios: Todos los integrantes del consorcio deben demostrar experiencia en provisión de caravanas electrónicas dentro de los tres (3) últimos años (2023, 2024, 2025); y al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito referente al monto igual o superior al 50% del monto ofertado" en específico donde se indica "al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito..."//*

Teniendo en cuenta la envergadura y monto de la licitación, no consideramos limitante el requisito respecto a la experiencia solicitada. Como puede verificarse en el portal, ya hemos utilizado el presente criterio en la convocatoria anterior el cual no limitó la participación de oferentes. Además, se aclara que, **al menos uno deberá cumplir**, no se exige que todos los integrantes cumplan con el monto del 50% de la oferta. Esta convocante considera que las empresas que trabajan en el rubro podrán

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL





cumplir con este requisito ya que pueden presentar la cantidad de documentos que sean necesarios dentro de los 3 últimos años para alcanzar lo requerido

- **Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.**

En el contexto señalado, corresponde indicar que el Comité Internacional de Registro Animal (ICAR) es la organización mundial no gubernamental para la estandarización de la identificación, el registro y la evaluación genética animal. El ICAR se fundó en 1951 y tiene su sede en Roma. El ICAR desempeña una función muy importante al elaborar directrices y normas internacionales en materia de dispositivos de identificación, en cooperación con la Organización Internacional de Normalización (ISO). Las aprobaciones de dispositivos de identificación por el ICAR tienen por finalidad, entre otras, a) obtener una aprobación internacional aceptable a escala mundial; b) proteger a los miembros del ICAR, autoridades nacionales y ganaderos, en calidad de usuarios finales, a través de la identificación de dispositivos de buena calidad, y c) mantener unos costos bajos de las pruebas y las aprobaciones.

Ahora, la exigencia de que las copias de los Certificados requeridas por el SENACSA sean autenticadas es a los efectos de garantizar la certeza, dar seguridad y veracidad de que las copias que sean presentadas con la oferta, son copias fieles del original que el Escribano tuvo a la vista. La autenticación de las fotocopias, darán garantía sobre su existencia y validez, que el mismo no ha sido modificado o alterado, y que, los potenciales oferentes realmente cuentan con los Certificados emitidos por el ICAR. El criterio exigido en el Pliego de Bases y Condiciones no resulta limitativo para los potenciales oferentes, teniendo en cuenta que las empresas que trabajan en el rubro podrán cumplir con este requisito sin ningún inconveniente.

Las demás observaciones fueron subsanadas.

Sin otro motivo, y esperando que lo expuesto satisfaga las exigencias requeridas, me despido de usted muy atentamente.



Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones